



ORDENANZA MUNICIPAL N° 260-MDS

Socabaya, 28 mayo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Socabaya, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 05 de fecha 24 de mayo del 2021 ha adoptado.

VISTOS:

La Ordenanza Municipal N° 217-MDS, El Informe N° 00142-2021-MDS/A-GM-GGAYSP, el Informe Legal N° 174-2021-MDS/A-GM-OAD de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 9°, inciso 3 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que establece como atribución del Concejo Municipal, aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local; concordado con el artículo 40° que establece que las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 217-MDS se regula la tenencia responsable, protección y control de canes en el distrito de Socabaya.

Que, mediante Informe N° 00142-2021-MDS/A-GM-GGAYSP la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos informa que como parte de la implementación del Sistema Único de Trámites (SUT) y los procesos a desarrollar en el registro del TUPA, se ha identificado el procedimiento administrativo 4.4 sobre Duplicado de Carnet Collarín de Registro Municipal de Canes, no tiene sustento normativo, por tal motivo, solicita la incorporación de dicho procedimiento en la Ordenanza Municipal N° 217-MDS.

Que, mediante Informe Legal N° 174-2021-MDS/A-GM-OAD la Oficina de Asesoría Jurídica precisa que la ordenanza propuesta está compuesta de un único artículo a incorporarse en la Ordenanza N° 217-MDS, pudiendo advertir que se está proponiendo la consideración normativa, respecto a los requisitos del procedimiento que a la actualidad contempla el TUPA, tomando en consideración lo expuesto en el Decreto Legislativo 1246, en atención a la Simplificación Administrativa y su tratamiento respecto a los requisitos que se pueden pedir o no a los administrados; siendo de la opinión que resulta procedente que se apruebe el Proyecto de Ordenanza denominado: "Incorporación del Procedimiento Duplicado de Carnet Collarín de Registro Municipal de Canes".

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Art. 9° inciso 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con opinión legal favorable y con el voto **UNÁNIME** de los señores Regidores en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 24 de mayo del 2021, con dispensa del trámite de aprobación del Acta, Aprueba:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA INCORPORACIÓN DEL PROCEDIMIENTO "DUPLICADO DE CARNET COLLARIN DE REGISTRO MUNICIPAL DE CANES EN LA ORDENANZA MUNICIPAL N°217-MDS"

ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORAR el Artículo 55° que regula el procedimiento "Duplicado de carnet collarín de Registro Municipal de Canes" en la Ordenanza Municipal N° 217-MDS de fecha 28 de junio del 2018 que regula la tenencia responsable, protección y control de canes en el distrito de Socabaya; cuyo texto queda establecido en el siguiente sentido:

➤ **ARTÍCULO 55°: DUPLICADO DE CARNET COLLARIN DE REGISTRO MUNICIPAL DE CANES**

Son requisitos para adquirir el duplicado de carnet collarín de registro municipal de canes:

1. Solicitud indicando el número de carnet del CAN
2. Dos (02) fotografías a color del can (tamaño carnet tipo jumbo y en cuerpo entero).
3. Pago por derecho de trámite (0.277%UIT).

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación; en consecuencia, dispóngase está de acuerdo a Ley, encargándose la misma a Secretaria General y a la Unidad de Informática la publicación en el Portal Institucional (www.munisocabaya.gob.pe).

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el estricto cumplimiento y la implementación de la presente Ordenanza a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos y Sub Gerencia de Gestión Ambiental, de acuerdo a sus funciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abog. Yadira Velasco Agramante de Moscoso
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Mg. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE